

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 257.818/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se ha tramitado la licitación privada Nº 94/79 realizada con el objeto de adquirir una máquina de coser industrial para el Taller de Tapicería de la División Trabajos y Servicios; y

Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido a fs. 14 la Comisión de Preadjudicaciones acerca de las ofertas presentadas.

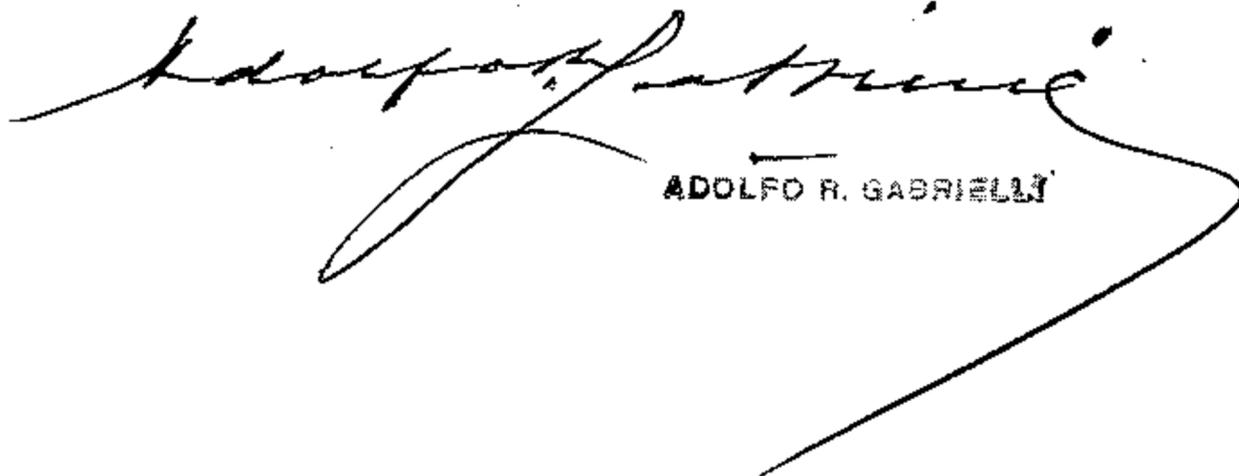
Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada Nº 31/77,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación privada Nº 94/79, la que se adjudica a la firma "CASA RUERE S.A.I.C.F.", por la provisión del renglón Nº 1 -por menor precio-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 13 y por el importe total de PESOS: DOS / MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000.-), Neto.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-5-51-5110-276) del // Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI